o rural, así como aquellas ejecutadas por Provías Descentralizado:

Que, por otro lado, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad:

Que, conforme al Manual de Clasificador de Cargos-MCC del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado y actualizado por la Resolución Ministerial Nº 086-2018-MTC/01.02 y la Resolución Directoral Nº 426-2022-MTC/21, respectivamente; así como el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado, reordenado y actualizado con la Resolución Ministerial Nº 289-2019-MTC/01.02; la Resolución Directoral Nº 319-2020-MTC/21 y la Resolución Nº 475-2022-MTC/21, y última actualización realizada mediante Resolución Directoral Nº 404-2023-MTC/21; de ello se advierte que el puesto de Gerente/a de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento está clasificado como cargo de confianza;

Que, conforme los documentos del Visto, la Oficina de Recursos Humanos al haber revisado los documentos del profesional propuesto, y al encontrarse vacante la plaza de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, ha señalado que el Ing. Jorge Manuel Mavila Falcón, cumple con el perfil requerido en la Ley N° 31419, "Ley que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción" y su reglamento, así como lo establecido en el Manual del Clasificador de Cargos de la entidad para ser designado en el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia:

De conformidad con la Ley N° 31419, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02, la Resolución Directoral N° 426-2022-MTC/21, la Resolución Ministerial N° 289-2019-MTC/01.02, Resolución Directoral N° 319-2020-MTC/21, así como la Resolución Ministerial N° 483-2021-MTC/01, la Resolución Directoral N° 00475-2022-MTC/21 y última actualización realizada mediante Resolución Directoral N° 404-2023-MTC/21; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal I) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 897-2021-MTC/01.02;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, al señor ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCÓN, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento del Programa denominado Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución al señor ING. JORGEMANUELMAVILAFALCÓN, así como alos Órganos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO y a la Oficina de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA Director Ejecutivo Provias Descentralizado

2262293-1

Designan Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional -PROVÍAS NACIONAL

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 076-2024-MTC/20

Lima, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 149-2024-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 021-2024-MTC/20.5 de la Oficina de Recursos Humanos del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 1155-2023-MTC/20, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de setiembre de 2023, se designó, a la abogada Elizabeth Gloria Robles Velarde en el cargo de confianza de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en el literal m), del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVIAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicada el 24 de noviembre de 2020 y modificada con Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01, publicada el 10 de junio de 2023, establece que dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de designar o encargar, según corresponda, al personal de confianza de PROVIAS NACIONAL; así como, encargar las direcciones, oficinas y jefaturas de las unidades zonales, en caso de ausencia de su titular, mediante Pasolución de Dirección Ejecutiva:

Resolución de Dirección Ejecutiva; Que, mediante Informe N° 021-2024-MTC/20.5, la Oficina de Recursos Humanos ha verificado el cumplimiento del perfil del profesional propuesto por la Dirección Ejecutiva, por lo que resulta viable designar a labogado Alberto Hidalgo Concha en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de PROVÍAS NACIONAL;

Estando a lo expuesto, es pertinente emitir la resolución respectiva;

Con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, en lo que corresponde a su respectiva competencia;

En mérito al Decreto Supremo 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, modificado por Resolución Ministerial N° 0731-2023-MTC/01; y la Resolución Ministerial N° 1264-2023-MTC/01;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, la designación de la abogada ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE en el cargo de confianza de JEFA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA del Proyecto

Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, al abogado ALBERTO HIDALGO CONCHA en el cargo de confianza de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la abogada ELIZABETH GLORIA ROBLES VELARDE y al abogado ALBERTO HIDALGO CONCHA y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ALEXIS CARRANZA KAUOXS Director Ejecutivo PROVÍAS NACIONAL

2262432-1

# VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

## Designan Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 001-2024-VIVIENDA

Lima, 16 de febrero de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 016-2023-VIVIENDA, se designa al señor Carlos Ernesto Benites Saravía en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS; cargo al cual ha formulado renuncia:

Que, en tal sentido, es pertinente aceptar la renuncia presentada y designar a la persona que asuma dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Carlos Ernesto Benites Saravia al cargo de Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento-OTASS, dándosele las gracias por los servicios prestados

gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Hernán Contreras
Bonilla, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo
Técnico de la Administración de los Servicios de
Saneamiento-OTASS.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Registrese, comuniquese y publiquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA Presidenta de la República

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2262536-2

Aprueban Cronograma de actividades para latransferencia a la Oficina de Normalización Previsional de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 043-2024-VIVIENDA

Lima, 16 de febrero de 2024

VISTOS: La Nota N° 056-2024/VIVIENDA-OGGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 094-2024/VIVIENDA-OGGRH-OCB de la Oficina de Compensaciones y Bienestar, el Oficio N° 000007-2024-GG-ONP de la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza, durante el año fiscal 2023, la transferencia a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, a cargo de las entidades públicas del Poder Ejecutivo que forman parte del apartado (i) del literal a, del numeral 1, del inciso 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, que se financian con Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 11.3 del artículo 11 de la Ley N° 31639, establece que corresponde a la ONP determinar el inicio del proceso de transferencia, lo que es comunicado a las entidades, para que su titular apruebe el cronograma de dicho proceso, en coordinación con la ONP;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000034-2023-JF-ONP, se aprueba los "Lineamientos para la remisión de la información y documentación a la Oficina de Normalización Previsional (ONP) por parte de las entidades públicas del Poder Ejecutivo", con la finalidad de implementar lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 31639;

Que, con la Resolución Ministerial N° 333-2023-VIVIENDA, se aprueba el nuevo Cronograma de actividades del proceso de transferencia de la administración y el pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 1990;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prorroga hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia del artículo 11 de la Ley N° 31639;

Que, mediante el Oficio N° 000007-2024-GG-ONP, la Gerencia General de la ONP remite el Informe N° 000001-2024-DPE-ONP de la Dirección de Prestaciones, a través del cual se señala que, en la medida que no se pudo ejecutar el proceso de transferencia de los pensionistas del régimen del Decreto Ley N° 20530,